BOGOTÁ

INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN

Aspectos Generales

CONTRATO No.	**190370-0-2019**
OBJETO	Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema eléctrico del Centro Administrativo Distrital CAD de conformidad con lo establecido en la invitación pública del proceso citado en el asunto y la propuesta por ustedes presentada. Selección Mínima Cuantía No. SDH-SMINC-33-2019
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($45.525.566.00, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y /o distrital legales, costos directos.
CONTRATISTA:	INTEC PROYECOS Y SERVICIOS S.A.S. NIT 900960149
FECHA DE SUSCRIPCION	02 de agosto de 2019
FECHA DE INICIO	12 de septiembre de 2019
PLAZO INICIAL	08 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías (s) que ampara (n) el contrato
PLAZO FINAL	10 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías (s) que ampara (n) el contrato
PERIODO EJECUCIÓN DEL CONTRATO CERTIFICADO	12 de marzo a 11 mayo de 2020
SUPERVISOR	Alfonso Javier Segura Melo Subdirector Administrativo y Financiero

Resumen Ejecutivo de la ejecución del contrato.

En la ejecución del presente contrato y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los estudios previos, se realizaron las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES

1 Acató la constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y demás disposiciones pertinentes.

2 Cumplió con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta que presentó

3 Durante la ejecución del contrato dio cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales y riesgos labores, cuando haya lugar, y presento los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que lo adicionen, complemente o modifiquen.

4 El contratista constituyó las garantías necesarias y pactadas que fueron requeridas por la SDH en el presente contrato.

5 El contratista garantizó la calidad de los bienes y servicios contratados y respondió por ellos.

6 Colaboró con la SDH para que el objeto contratado se cumpliera y que fuera de la mejor calidad.

7 El contratista obro con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y en trabamiento del mismo.

8 Reportó de manera inmediata las novedades o anomalías al supervisor del contrato.

9 El contratista salvaguardó la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades ejecutó, siendo ésta sólo de la SDH, salvo requerimiento de la autoridad competente.

10 El contratista acató las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le impartió la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C por conducto del supervisor del contrato.

11 Respondió por la conservación, el uso adecuado, deterioro o perdida de los elementos en el evento en que le sean entregados por la entidad para la prestación del servicio

12 Suscribió y cumplió durante la ejecución del contrato la declaración de aceptación de “POLITICAS DE USO Y SEGURIDAD DE LA TECNOLOGIA DE INFORMACION DE LA SECRETARI A DISTRITAL DE HACIENDA, previa a la asignación de usuario y el otorgamiento de permisos para la utilización de servicios informáticos que tienen como fin salvaguardar y preservar la integridad, confidencialidad, oportunidad y disponibilidad de la información.

13 Cumplió a la Directiva Distrital No. 003 de 2012. el contratista cumplió: a) Velo por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velo por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.

14 Dio cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 de fecha 19 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución

Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

15 Los residuos generados en la ejecución del contrato se llevaron a cabo por gestores autorizados mediante licencia ambiental para el manejo de dichos residuos, de igual manera en coordinación con el supervisor dio cumplimiento al Plan Institucional Ambiental -PIGA- de a Secretaria Distrital de Hacienda

OBLIGACIONES ESPECIALES

1.) Presentar para la suscripción del acta de inicio la siguiente documentación: • Certificación o soporte (planilla PILA) de pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. • Oficio indicando el nombre completo, teléfono y correo electrónico de la persona responsable del enlace comunicativo entre la Secretaría Distrital de Hacienda y el contratista • Nombre, identificación, teléfono y correo del personal que técnico que atenderá los servicios y por lo mismo requieren ingresar a las instalaciones de la SDH. • Certificación bancaria de cuenta para efectuar los pagos • Oficio relacionando los vehículos que ingresarán con ocasión del servicio (automóviles, motocicletas, etc • Certificación en la que conste que el personal dispuesto para desarrollar el objeto contractual se encuentra vinculado directamente con el contratista y que ese personal cuenta con la experiencia especifica en mantenimiento de subestaciones y de plantas eléctricas. • Cronograma de mantenimientos preventivos, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor del contrato designado por la entidad.	Para este periodo no se ha presentado ninguna novedad
2.) Presentar al supervisor del contrato un informe en cada mantenimiento, de las condiciones técnicas y de funcionamiento del sistema y hacer las recomendaciones técnicas necesarias para realizar las correcciones o implementar la solución pertinente.	Para este periodo no se ha presentado ninguna novedad
3.) Realizar las actividades que comprenden el mantenimiento correctivo tales como reparaciones de los daños que se presentan de manera fortuita en el sistema eléctrico de emergencia y de media y baja tensión del Centro Administrativo – CAD (tableros de distribución de las subestaciones y demás componentes en media tensión).	Para el periodo del informe de supervisión, se presentó una falla en la planta eléctrica No 4 donde se daño una manguera de aceite del motor, el contratista procedió a prestar el servicio de emergencia y solucionó la falla.

4.) Asesorar técnicamente a la entidad contratante sobre las reformas, trabajos adecuaciones e instalaciones nuevas que se propongan o sean realizadas en las instalaciones del C.A.D. a fin de conservar los diseños, estandarización y cumplimiento de la normatividad aplicable.	Para el periodo del informe de supervisión, no se requirió la asesoría técnica para la secretaria, en este periodo no hubo necesidad por parte de la empresa INTEC PROYECOS Y SERVICIOS S.A.S de realizar alguna adecuación en las instalaciones
5.) Avalar, previa revisión e inspección técnica, los trabajos e instalaciones que se realicen en las subestaciones eléctricas del C.A.D.	Para el periodo del informe de supervisión, no se realizaron actividades relacionadas con este ítem.
6.) Llevar un control de los servicios realizados, repuestos suministrados y novedades, registrando el valor ejecutado con el objeto de no prestar servicios que excedan el valor del contrato.	Para el periodo del informe de supervisión no se registraron novedad de registro de elementos. Para el cumplimiento de este ítem se lleva cuadro control de los servicios realizados y de repuestos e insumos suministrados. Cuadro que se encuentra en el SHARE, en la carpeta del contrato. Administración de Servicios/Supervisiones/2019/190370-2019/INTEC PROYECTOS Y SERVICIOS SAS/Cuadro de control repuestos.
7.) Realizar la disposición final de los residuos generados en la ejecución del contrato y que sean clasificados como peligrosos, de conformidad la normatividad ambiental vigente en la materia.	Para el periodo del informe de supervisión, no se realizaron actividades que generaran residuos clasificados como peligrosos
8.) certificar en cada una de sus actividades y elementos suministrados objeto del mantenimiento el cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, cuando a ello aplique.	Para el periodo del informe de supervisión, no se realizaron actividades, ni se suministraron elementos que obligaran a cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.
9.) Llevar a cabo una verificación y actualización de los planos unifilares.	Para el periodo del informe de supervisión, no se llevaron a cabo actividades que implicaran la actualización de los planos unifilares.
10.) Garantizar la calidad de los repuestos e insumos, deben ser nuevos y de primera calidad.	Para el periodo del informe de supervisión, no se realizaron cambio de repuestos ni suministro de insumos, que dieran origen para exigir cumplimiento de calidad.
11.) Dar cumplimiento a la Ley 1562 del 12 de julio de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional" aplicando normas y procedimientos, en esta materia de salud y seguridad en el trabajo.	Los técnicos de la empresa INTEC PROYECOS Y SERVICIOS S.A.S. realizan las actividades de mantenimiento con los elementos de protección personal.
12. Mantener los precios fijos ofrecidos en la propuesta económica durante la ejecución del contrato, conforme las condiciones del mercado.	Para el periodo a certificar el contratista mantuvo los precios ofrecido en la propuesta económica que reposa en la ruta encuentra en el SHARE, en la carpeta del contrato. Administración de Servicios/Supervisiones/2019/190370-2019/INTEC PROYECTOS Y SERVICIOS SAS/Oferta económica
13.) Al terminar cualquier intervención a un equipo informar de manera inmediata la condición final de este, en caso de requerir una reparación mayor, realizar la programación del trabajo evitando dejar algún equipo fuera de operación	La empresa INTEC PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.S, mediante las bitácoras de control del mantenimiento informa el estado de cada una de las plantas eléctricas y las observaciones para la realización de los correctivos.

Pagos realizados al Contratista a la fecha.

Se deja constancia que el contratista ha recibido la suma de catorce millones quinientos treinta y tres mil setecientos sesenta y siete pesos m/cte. ($ 14.533.767) por concepto de la ejecución del contrato 190370-0-2019.

Balance Financiero de la Ejecución del Contrato No 190370 al 11-05-2020

Valor inicial del contrato	$ 45.525.566		
Valor adiciones	$ -		
Valor total ejecutado del contrato			$ 14.533.767
Valor total de pagos		$ 14.533.767	
Valor no ejecutado del contrato			$ 30.991.799
Saldo a favor del Contratista		$ 0	
Saldo a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda		$ 30.991.799	
SUMAS IGUALES	**$ 45.525.566**	**$ 45.525.566**	**$ 45.525.566**

Detalle de amortización del anticipo (si lo hubiere).

N/A

Valor faltante por ejecutar y/o pagar. (si lo hubiere)

De conformidad con lo consignado en el balance financiero de la ejecución del contrato con corte a la fecha de ejecución de este informe, falta que el contratista ejecute un valor equivalente a $ 30.991.799 que corresponde al tiempo faltante del plazo contractual pactado.

Así mismo, para el periodo correspondiente al presente periodo del certificado el contratista no presenta facturación.

Servicios y productos recibidos a satisfacción y/o cantidad de obra ejecutada (si hay lugar a ello).

Para el periodo certificado se recibió el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema eléctrico en la plantas de la subestación No.2, subestación No.3, subestación No.4 y a la planta de Red contra incendios ,del Centro Administrativo Distrital CAD y los mantenimiento correctivo y preventivo del sistema eléctrico de media y baja tensión de las subestaciones 1,2,3 y 4 y servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema eléctrico en la plantas de la subestación 3 y 4, se tramita el pago de la factura numero 120

Servicios, cantidad de obra o productos pendientes por recibir.

N/A

Obligaciones incumplidas por el contratista y actuaciones del supervisor o interventor al respecto. (si lo hubiere)

Ninguna

Retrasos en el cronograma o plan de ejecución del contrato (si lo hubiere) y actuaciones del supervisor o interventor al respecto.

Ninguna

Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato, y actuaciones del contratista y del Supervisor o Interventor al respecto.

Ninguna

Recomendación de imposición de sanciones (indicando obligación contractual exigible y razones por las que se considera incumplida).

Ninguna

Certificación pago aportes

Con base en la certificación de Aportes Parafiscales suscrita en Bogotá D.C. por el Representante Legal y el Revisor Fiscal de INTEC PROYECOS Y SERVICIOS S.A.S.., a los 03 días del mes de agosto de 2020, presentada por el contratista para el periodo que se está certificando, se acredita el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y las demás normas que las reglamenten o complementen.

Información de interés documental.

No Aplica para este contrato.

Seguimiento a los riesgos del contrato

	RIESGO SEGÚN MATRIZ	ESTADO	TRATAMIENTO
11	Incremento de Precios	No se materializó	No aplica
12	Personal no competente	No se materializó	No aplica
13	Mala Calidad	No se materializó	No aplica
13	Daños equipos propios	No se materializó	No aplica
14	Entrega extemporánea	No se materializó	No aplica
15	Otros-Incumplimientos de condiciones contractuales	No se materializó	No aplica

Evaluación del Contratista

N/A	No aplica
0	No cumple
1	Cumple mínimamente
2	Cumple parcialmente
3	Cumple plenamente

Criterios		Valoración de 0-3
Calidad de las especificaciones del bien, obra o servicio.	Cumple con el objeto del contrato	3
	La calidad de las especificaciones del bien, obra o servicio cumple con lo requerido	3
Oportunidad en la respuesta a los requerimientos del supervisor	Las respuestas dadas por los proveedores fueron acordes con la solicitud del supervisor	3
	Sus tiempos de respuesta ante requerimientos se adecuan a nuestras necesidades	3
Cumplimiento	Del objeto contractual.	3
	Entrega justo a tiempo (según lo acordado con el supervisor)	3

Constancia de cumplimiento Obligaciones del contratista

El supervisor del contrato de mantenimiento No.190370-0-2019, suscrito el 02 de agosto de 2019, certifica que INTEC PROYECOS Y SERVICIOS S.A.S., identificado con NIT 900960149, cumplió con el objeto y las obligaciones estipuladas en los estudios previos y en la ficha técnica, en las fechas programadas durante el periodo comprendido entre el 12 de marzo al 11 de mayo de 2020

En constancia se firma el presente informe mensual del contrato 190370-0-2019 a los trece (13) días del mes de agosto de 2020

SUPERVISOR

Alfonso Javier Segura Melo
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyectado por:	Edison Cadavid Alarcón	Edison Cadavid Alarcon Firmado digitalmente por Edison Cadavid Alarcon Fecha: 2020.08.14 09:20:24 -05'00'	Contratista	12-08-2020
Proyectado por:	Pablo Enrique García Barco		Profesional Especializado	12-08-2020
Revisado por.	Angela Marina Forero Rubiano	Angela Marina Forero Rubiano Firmado digitalmente por Angela Marina Forero Rubiano	Profesional Especializado	12-08-2020